



Ciudad de México, 15 de enero de 2025

ESCRITO DE JUSTIFICACIÓN PARA EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE CONDUCCIÓN PARA EL TRANSPORTE DEL PERSONAL NO DOCENTE DE BASE DE "LA UPN" CONFORME A LA PRESTACIÓN 39 DE LA MINUTA DE ACUERDOS VIGENTE, (RUTA 1, DESTINO METRO CONSTITUCIÓN DE 1917 Y METRO C.U.).

1. Descripción del servicio:

El servicio especializado de conducción para el transporte del personal no docente de base de "LA UPN" conforme a la prestación 39 de la minuta de acuerdos vigente, (Ruta 1, destino metro Constitución de 1917 y metro C.U.), se requiere de la siguiente manera:

Dirección	Jornal	Tipo de elemento	Tipo de turno y Horario	Cantidad de elementos	Género de elementos
Carretera al Ajusco número 24, Colonia Héroes de Padierna, Demarcación Territorial Tlalpan, Código Postal 14200, Ciudad de México. Tel: 55-56-30-97-00; Ext: 1360 y 1286 materiales@upn.mx servicios@upn.mx	Lunes a Viernes	Conductor	Mixto 14:00 a 22:00 horas	1	Ambos sexos

Ruta 1	
Primera salida de UPN	Destino
15:35	Constitución de 1917

Ruta 1	
Segunda salida de UPN	Destino
21:00	C.U.

Dentro de su horario de labores el prestador del servicio adjudicado, tendrá 45 minutos para tomar sus alimentos, ya sea dentro o fuera de las instalaciones.





La tolerancia de la entrada para el prestador del servicio adjudicado será de diez minutos, en caso de que el prestador del servicio adjudicado se presentase después del tiempo de tolerancia, este se debe de quedar a prestar el servicio y se le contabilizará como media falta.

En caso de que el prestador del servicio adjudicado no se presente a laborar, éste tendrá que reponer dicha ausencia, ya que, por ningún motivo atribuible al actuar humano, la plantilla de choferes deberá estar incompleta.

Las rutas de trabajo y asignación de funciones específicas, serán realizadas conforme a las indicaciones que al respecto reciba el administrador del contrato o el supervisor del servicio.

Del personal de conducción.

El prestador del servicio adjudicado deberá guardar la debida disciplina y el mayor orden en su trabajo, a efecto de que mientras se encuentre dentro de las instalaciones de "LA UPN" mantenga el debido respeto, atención y cortesía en sus relaciones con el personal de esta entidad, garantizando que respetará lo establecido en el Código de Conducta y Código de Ética vigentes de "LA UPN", así como a respetar las medidas de seguridad y de protección civil que se les proporcione.

Se requiere el desarrollo de las siguientes funciones:

- Chofer y apoyo logístico de traslado para las actividades del transporte de personal y de servicios administrativos de "LA UPN".
- Cuidado general de los vehículos, limpieza interior y exterior, carga de gasolina, checado de niveles, revisión de presión y cambio de llantas, reportar fallas mecánicas y solicitar mantenimientos o reparación correspondiente.
- Llevar bitácoras de servicios y consumos de gasolina.

2. Plazos y condiciones del servicio:

Fecha:	A partir del día hábil siguiente de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.
Lugar:	Universidad Pedagógica Nacional Unidad 092 "Ajudoso": Ubicada en Carretera al Ajusco número 24, Colonia Héroes de Padierna, Demarcación Territorial Tlalpan, Código Postal 14200, Ciudad de México.

3. Resultado de la investigación de mercado:

Para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se emite la presente Investigación de Mercado relativa al servicio especializado de conducción para el transporte del personal no docente de base de "LA UPN" conforme a la prestación 39 de la minuta de acuerdos vigente, (Ruta 1, destino metro Constitución de 1917 y metro C.U.), llevada a cabo por el Departamento de Adquisiciones, en la cual se muestran todas las opciones, incluida la que representa la mejor condición para "LA UPN":



INVESTIGACIÓN DE MERCADO		
Prestador del servicio	Cumple con el Anexo Técnico	Monto Unitario de la Oferta Económica
Juan David Bernal Guzmán	Si	\$17,294.12
Antonio Corona González	Si	\$18,000.00
Edwin Jesús Hernández Castilla	Si	\$18,500.00

Nota: Los prestadores del servicio se comprometen a que los precios ofertados serán fijos durante la vigencia de la cotización; asimismo, los precios contienen I.V.A. y las retenciones incluidas de conformidad a la normatividad aplicable.

Con fundamento en los artículos, 38 fracciones XIV y XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2º inciso b) fracción IV, 46 y 47 fracción IV y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, en correlación al Capítulo 7 apartado específico de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, en sus numerales 1, 2 y 11 del Manual de Organización de la Universidad Pedagógica Nacional, todos vigentes; se concluye la existencia de oferta del servicio requerido en cantidad, calidad y oportunidad requerida, y que el prestador del servicio **Juan David Bernal Guzmán**, es quién oferta las mejores condiciones de calidad del servicio.

4. Procedimiento de contratación propuesto:

Se propone que el servicio especializado de conducción para el transporte del personal no docente de base de "LA UPN" conforme a la prestación 39 de la minuta de acuerdos vigente, (Ruta 1, destino metro Constitución de 1917 y metro C.U.), se realice a través del procedimiento de Adjudicación Directa; de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

5. Montos del servicio y forma de pago:

El subtotal del servicio es por la cantidad de: \$207,529.43 (Doscientos Siete Mil Quinientos Veintinueve Pesos 43/100 M.N.).

El Impuesto al Valor Agregado de: \$33,204.71 (Treinta y Tres Mil Doscientos Cuatro Pesos 71/100 M.N.).

Lo que da un total de: \$240,734.14 (Doscientos Cuarenta Mil Setecientos Treinta y Cuatro Pesos 14/100 M.N.).

Los precios son fijos e incondicionados.



La forma de pago será de conformidad a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y una vez recibido el servicio a entera satisfacción del Área de Recursos Materiales y Servicios.

6. Prestador del servicio seleccionado para la contratación:

Juan David Bernal Guzmán.

7. Criterios en que se funda la justificación de las razones para el ejercicio de la opción:

El esquema de contratación propuesto garantiza el cumplimiento de los principios contenidos en el artículo 134 constitucional, al permitir dar cumplimiento estricto a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los criterios siguientes:

Se cotizó con diferentes prestadores del **servicio especializado de conducción para el transporte del personal no docente de base de "LA UPN"** conforme a la **prestación 39 de la minuta de acuerdos vigente, (Ruta 1, destino metro Constitución de 1917 y metro C.U.)**, a fin de garantizar a "LA UPN" las mejores condiciones de calidad, precio y oportunidad en la obtención del servicio, justificando de este modo que la persona física Juan David Bernal Guzmán, es quien oferta el monto más bajo en relación precio-calidad para el servicio.

Con ello se garantiza lograr los objetivos buscados por "LA UPN" y los resultados deseados efectivamente serán alcanzados en tiempo y forma, además de atender los criterios de:

- **Honradez:** El procedimiento propuesto cumple con el presente criterio, ya que la experiencia del prestador del servicio genera confianza a través de altos estándares de ética, compromiso social y eficiencia en sus acciones, así mismo, los servidores públicos que intervienen en el procedimiento de contratación, lo hacen con rectitud, responsabilidad e integridad en su actuación, con apego al marco jurídico aplicable ya que han tomado las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovechará de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y de que exigirá de éstos la misma conducta.
- **Imparcialidad:** El procedimiento propuesto cumple con el presente criterio ya que justifica que "LA UPN" hace constar en el presente escrito la falta de designio anticipado o de prevención en favor o en contra de algún posible prestador del servicio con respecto a la contratación que se pretende realizar, lo que permite asegurar la rectitud con la que actúan los servidores públicos involucrados en el procedimiento de contratación, al cumplir cabalmente y obtener cuando menos tres cotizaciones de prestadores de servicios a los que se les proporciona la misma información y no se otorgaron condiciones ventajosas a alguno en relación con los demás.
- **Transparencia:** El procedimiento propuesto cumple con el presente criterio ya que justifica la documentación que integra el expediente del presente procedimiento de contratación, que "LA UPN" muestra el flujo de información relativa al procedimiento para la contratación que se pretende realizar, ya que es accesible, clara, oportuna, completa, y verificable en todo momento, y bajo los mismos términos para todos los interesados.
- **Economía:** De los prestadores del servicio consultados, la oferta existente por el prestador del servicio **Juan David Bernal Guzmán**, presenta las mejores condiciones para el Estado al contemplar mejor beneficio a los ofertado por los demás participantes.



Con fundamento en los artículos 38 fracciones XIV y XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2do inciso B) fracción IV, 46 y 47 fracción IV y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, en correlación al Capítulo 7 apartado específico de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, en sus numerales 1, 2 y 11 del Manual de Organización de la Universidad Pedagógica Nacional, todos vigentes, emite el presente escrito de justificación para los efectos del procedimiento de la contratación de la prestación del **servicio especializado de conducción para el transporte del personal no docente de base de "LA UPN" conforme a la prestación 39 de la minuta de acuerdos vigente, (Ruta 1, destino metro Constitución de 1917 y metro C.U.)**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 71, fracción VII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Área de Recursos Materiales y Servicios, a través del Departamento de Servicios, emite el presente escrito de justificación para la contratación del **servicio especializado de conducción para el transporte del personal no docente de base de "LA UPN" conforme a la prestación 39 de la minuta de acuerdos vigente, (Ruta 1, destino metro Constitución de 1917 y metro C.U.)**.

Elaboró:

Rene Sánchez Alvarez
Personal adscrito al
Departamento de Servicios

Revisó:

Axel Avilez Dimas
Titular del Departamento de
Servicios

Autorizó:

Ivett Montserrat Morales
Guillén
Titular de Recursos Materiales
y Servicios